

OAC/MAG/BMS

**APRUEBA CONVENIO DE COOPERACION  
SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA  
DE AGRICULTURA Y EL INSTITUTO  
FORESTAL, PARA LA ELABORACIÓN DEL  
INFORME DE AVANCE  
SILVOAGROPECUARIO DE GASES DE  
EFECTO INVERNADERO, SEGÚN SE  
INDICA.**

**SANTIAGO, 11 JUL 2013**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 333** / **VISTO:** el DFL Nº 294 de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; lo dispuesto en los D.L. Nº 1.028/75; la Ley Nº 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013 y, la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 3º, letra b) de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, establece que "Quedan excluidos de la aplicación de la presente Ley: b) Los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2º, inciso primero, del decreto ley Nº 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y sus Modificaciones."

Que el Instituto Forestal, en adelante INFOR, es uno de los organismos públicos enumerados en el precepto legal mencionado en el considerando anterior.

Que de acuerdo con la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el cambio Climático (UNFCCC, en inglés), se entiende por tal "un cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables". La responsabilidad de este fenómeno se atribuye a la emisión de los llamados Gases de Efecto Invernadero (GEI). Estos gases se encuentran presentes en forma natural en el planeta y permiten que su temperatura sea lo suficientemente cálida para el desarrollo de la vida, sin embargo, la actividad humana ha aumentado su producción, principalmente mediante la quema de combustibles fósiles y la tala de bosques, razón por la cual el proceso de calentamiento se ha acelerado.

El incremento de temperatura está provocando cambios en el planeta: aumento del nivel del mar y del derretimiento de los hielos; incremento en la frecuencia de olas de calor y en las precipitaciones en algunas regiones y drástica disminución en otras. Existe una alta probabilidad de que estos fenómenos provoquen impactos y alteraciones en la biodiversidad, como desaparición de especies, disminución de suelos destinados a cultivos, escasez de recursos hídricos y, eventualmente, desplazamiento de poblaciones ubicadas en zonas con riesgo de inundación debido al crecimiento del nivel del mar.

Que el sector silvoagropecuario aporta a la generación de gases de efecto invernadero con la fermentación entérica, manejo del estiércol, emisión de metano, emisión de óxido nitroso, cultivo del arroz, quema de residuos agrícolas, por lo que la Subsecretaría requiere contar con información relevante sobre los avances del estudio sobre el inventario silvoagropecuario de gases de efecto invernadero, información que le permitirá contar con información relevante para la toma de decisiones en la materia.



Que el INFOR, de conformidad con sus Estatutos, tiene por objeto contribuir al fomento, desarrollo e investigación de los recursos e industrias forestales del país, mediante estudios y otras acciones, entre ellas, la de colaborar y asesorar a las instituciones fiscales, semifiscales, organismos autónomos, Gobiernos regionales, empresas públicas y/o privadas y municipalidades, en la elaboración de estadísticas e informaciones relativas al sector forestal.

Que INFOR tiene experiencia en el desarrollo de actividades como son las referentes a la materia objeto del presente acuerdo de cooperación, cuenta con la estructura de gestión administrativa, con competencias profesionales e instalaciones adecuadas, cuya combinación provoca un mejor escenario para el desarrollo del objeto del convenio que por este acto administrativo se aprueba.

#### **RESUELVO:**

**1. APRÚEBASE** el convenio de fecha 10 de julio de 2013, suscrito entre la Subsecretaría de Agricultura y el Instituto Forestal, para la elaboración de un informe preliminar sobre los resultados obtenidos del inventario silvoagropecuario de gases de efecto invernadero, cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

#### **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y EL INSTITUTO FORESTAL PARA DESARROLLAR UN INFORME PRELIMINAR SOBRE EL INVENTARIO SILVOAGROPECUARIO DE GASES DE EFECTO INVERNADERO**

En Santiago de Chile, a 10 de Julio de 2013, entre la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA, RUT: 61.301.000-9, representada por don Álvaro Cruzat Ochagavía, Subsecretario de Agricultura, ambos domiciliados en calle Teatinos N° 40, comuna de Santiago, en adelante la SUBSECRETARIA, por una parte, y por la otra, el INSTITUTO FORESTAL, RUT: 61.311.000-3, en adelante INFOR, representado por su Director don Hans Grosse Werner, RUT N° 6.374.635 - 5, en adelante INFOR, ambos domiciliados en Avda. Sucre N° 2397, comuna de Ñuñoa, han convenido lo siguiente:

#### **PRIMERO: Antecedentes.**

El inventario de Gases de Efecto Invernadero (GEI) permite tener un indicio claro y científico sobre cómo y de qué manera se están emitiendo este tipo de elementos en nuestro país. El órgano del Estado responsable de implementar y coordinar el inventario de GEI es el Ministerio del Medio Ambiente. En la primera comunicación nacional ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, fue posible diferenciar estas emisiones entre las generadas por el sector Energía y por el sector No Energía.

En cumplimiento con los compromisos adquiridos internacionalmente, el país realizó una segunda comunicación el año 2011, donde se actualizó el inventario al año 2006. Para esta segunda comunicación nacional, se contó con información sobre el aporte sectorial de GEI. De esta manera fue posible identificar tendencias, áreas sensibles y considerar la evolución de aspectos que pueden resultar relevantes. La actualización y segmentación sectorial de los datos permiten determinar con mayor precisión cuáles serán los escenarios de emisiones a corto y mediano plazo en nuestro país.

Para el año 2014, Chile debe realizar el próximo comunicado nacional sobre GEI ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. En dicha instancia, los aportes sectoriales deben ser actualizados a valores más precisos, de acuerdo a las metodologías acordadas por los países. En el marco de este nuevo comunicado, el Ministerio de Agricultura, a través de sus órganos e instituciones, es el encargado de entregar información sectorial agrícola y forestal actualizada al Ministerio del Medio Ambiente, realizando un inventario silvoagropecuario de GEI.

## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

La SUBSECRETARIA requiere desarrollar un informe preliminar sobre el inventario silvoagropecuario de gases de efecto invernadero que se encuentra realizando un equipo técnico integrado por el Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA), la Corporación Nacional Forestal (CONAF) y el Instituto Forestal (INFOR). En el contexto de lo indicado precedentemente y la Subsecretaría viene en acordar con el INFOR la ejecución del referido informe, en los términos y condiciones que se explicitan en este instrumento

## **TERCERO:**

En el desarrollo del Informe de datos paramétricos y datos de actividad estadísticos del sector forestal en apoyo a la actualización del Inventario de gases de efecto invernadero Período 1990 - 2010, el INFOR deberá aportar información que permita a la Subsecretaría de Agricultura tomar decisiones en relación al enfoque metodológico utilizado para la realización del estudio y una evaluación actual del desempeño de INFOR en esta materia.

## **CUARTO:**

INFOR deberá efectuar las siguientes acciones específicas:

- a) Explicitar la metodología a utilizar en la medición de los gases de efecto invernadero en plantaciones forestales.
- b) Elaborar un informe de avance formal respecto de los resultados obtenidos preliminarmente del Inventario silvoagropecuario de gases de efecto invernadero.

## **QUINTO:**

El informe realizado por INFOR para la SUBSECRETARIA, finalizará el 23 de agosto de 2013, el cual incluirá:

- a) Descripción de actividades realizadas para la obtención de los resultados obtenidos.
- b) Detalle de resultados obtenidos con corte al 31 de julio de 2013.

## **SEXTO:**

El producto final del desarrollo que entregará el INFOR se comunicará a través de un informe aprobado por la contraparte técnica designada por la SUBSECRETARÍA. El informe final incluirá los resultados esperados, con un resumen ejecutivo, conclusiones y recomendaciones.

## **SÉPTIMO:**

La SUBSECRETARIA aportará al INFOR para el logro del objetivo propuesto, la suma única y total de \$1.000.000.- (un millón de pesos). Este monto se entregará en una sola cuota contra la aprobación del informe objeto de este convenio.

## **OCTAVO:**

Para facilitar las relaciones entre las partes, supervisar, controlar el desarrollo de los servicios contratados, analizar los avances y resultados y en general facilitar la comunicación entre las partes, la SUBSECRETARIA designará una contraparte técnica que informará en su debida oportunidad a INFOR.

**NOVENO:**

La SUBSECRETARÍA podrá poner término anticipado al presente convenio en el evento que INFOR no cumpla con las obligaciones contraídas en este instrumento.

**DECIMO:**

Domicilio y jurisdicción para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

**DECIMO PRIMERO:**

Este convenio se suscribe en dos ejemplares, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

Fdo.: Álvaro Cruzat Ochagavía, Subsecretario de Agricultura y Hans Grosse Werner, Director Instituto Forestal.

**2. DESÍGNESE** como contraparte técnica del presente convenio a José Antonio Prado, asesor del Ministerio de Agricultura, experto en temas relativos al cambio climático en la actividad agrícola, pecuaria y forestal.

**3.IMPÚTESE** la suma total de \$1.000.000.- (Un millón de pesos), con cargo al Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 357, "Apoyo al cluster alimentario y forestal", del programa 01 del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Agricultura.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**LUIS MAYOL BOUCHON**  
**MINISTRO DE AGRICULTURA**

A handwritten signature in black ink, appearing to be "LMB", written over the typed name of the Minister of Agriculture.

**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y  
EL INSTITUTO FORESTAL PARA DESARROLLAR UN INFORME PRELIMINAR  
SOBRE EL INVENTARIO SILVOAGROPECUARIO DE GASES DE EFECTO  
INVERNADERO**

En Santiago de Chile, a 10 de Julio de 2013, entre la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA, RUT: 61.301.000-9, representada por don Álvaro Cruzat Ochagavía, Subsecretario de Agricultura, ambos domiciliados en calle Teatinos N° 40, comuna de Santiago, en adelante la SUBSECRETARIA, por una parte, y por la otra, el INSTITUTO FORESTAL, RUT: 61.311.000-3, en adelante INFOR, representado por su Director don Hans Grosse Werner, RUT N° 6.374.635 - 5, en adelante INFOR, ambos domiciliados en Avda. Sucre N° 2397, comuna de Ñuñoa, han convenido lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes.**

El inventario de Gases de Efecto Invernadero (GEI) permite tener un indicio claro y científico sobre cómo y de qué manera se están emitiendo este tipo de elementos en nuestro país. El órgano del Estado responsable de implementar y coordinar el inventario de GEI es el Ministerio del Medio Ambiente. En la primera comunicación nacional ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, fue posible diferenciar estas emisiones entre las generadas por el sector Energía y por el sector No Energía.

En cumplimiento con los compromisos adquiridos internacionalmente, el país realizó una segunda comunicación el año 2011, donde se actualizó el inventario al año 2006. Para esta segunda comunicación nacional, se contó con información sobre el aporte sectorial de GEI. De esta manera fue posible identificar tendencias, áreas sensibles y considerar la evolución de aspectos que pueden resultar relevantes. La actualización y segmentación sectorial de los datos permiten determinar con mayor precisión cuáles serán los escenarios de emisiones a corto y mediano plazo en nuestro país.

Para el año 2014, Chile debe realizar el próximo comunicado nacional sobre GEI ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. En dicha instancia, los aportes sectoriales deben ser actualizados a valores más precisos, de acuerdo a las metodologías acordadas por los países. En el marco de este nuevo comunicado, el Ministerio de Agricultura, a través de sus órganos e instituciones, es el encargado de entregar información sectorial agrícola y forestal actualizada al Ministerio del Medio Ambiente, realizando un inventario silvoagropecuario de GEI.

**SEGUNDO: Objeto del convenio.**

La SUBSECRETARIA requiere desarrollar un informe preliminar sobre el inventario silvoagropecuario de gases de efecto invernadero que se encuentra realizando un equipo técnico integrado por el Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA), la Corporación Nacional Forestal (CONAF) y el Instituto Forestal (INFOR). En el contexto de lo indicado precedentemente y la Subsecretaría viene en acordar con el INFOR la ejecución del referido informe, en los términos y condiciones que se explicitan en este instrumento



**TERCERO:**

En el desarrollo del Informe de datos paramétricos y datos de actividad estadísticos del sector forestal en apoyo a la actualización del Inventario de gases de efecto invernadero Período 1990 - 2010, el INFOR deberá aportar información que permita a la Subsecretaría de Agricultura tomar decisiones en relación al enfoque metodológico utilizado para la realización del estudio y una evaluación actual del desempeño de INFOR en esta materia.

**CUARTO:**

INFOR deberá efectuar las siguientes acciones específicas:

- a) Explicitar la metodología a utilizar en la medición de los gases de efecto invernadero en plantaciones forestales.
- b) Elaborar un informe de avance formal respecto de los resultados obtenidos preliminarmente del Inventario silvoagropecuario de gases de efecto invernadero.

**QUINTO:**

El informe realizado por INFOR para la SUBSECRETARIA, finalizará el 23 de agosto de 2013, el cual incluirá:

- a) Descripción de actividades realizadas para la obtención de los resultados obtenidos.
- b) Detalle de resultados obtenidos con corte al 31 de julio de 2013.

**SEXTO:**

El producto final del desarrollo que entregará el INFOR se comunicará a través de un informe aprobado por la contraparte técnica designada por la SUBSECRETARÍA. El informe final incluirá los resultados esperados, con un resumen ejecutivo, conclusiones y recomendaciones.

**SÉPTIMO:**

La SUBSECRETARIA aportará al INFOR para el logro del objetivo propuesto, la suma única y total de \$1.000.000.- (un millón de pesos). Este monto se entregará en una sola cuota contra la aprobación del informe objeto de este convenio.



**OCTAVO:**

Para facilitar las relaciones entre las partes, supervisar, controlar el desarrollo de los servicios contratados, analizar los avances y resultados y en general facilitar la comunicación entre las partes, la SUBSECRETARIA designará una contraparte técnica que informará en su debida oportunidad a INFOR.

**NOVENO:**

La SUBSECRETARÍA podrá poner término anticipado al presente convenio en el evento que INFOR no cumpla con las obligaciones contraídas en este instrumento.

**DECIMO:**

Domicilio y jurisdicción para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

**DECIMO PRIMERO:**

Este convenio se suscribe en dos ejemplares, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

Álvaro Cruzat

**Álvaro Cruzat Ochagavía**  
Subsecretario de Agricultura



**Hans Grosse Werner**  
Director Instituto Forestal

